



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

DESPACHO COMISORIO No 0020

COMITENTE: JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO JUZGADO DE ORIGEN No 1100140030692020-00915-00
RADICADO INTERNO: 151314089001-2023-00014-00
ASUNTO: AUTO AUXILIA COMISIÓN Y SEÑALA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede (fl 45 pdf 02) y verificando que en efecto el despacho comisorio de la referencia reúne los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 39 del C.G. del P., señalará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial encomendada, atendiendo lo previsto en el inciso 3º del precitado artículo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas – Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal Transformado Transitoriamente en el Juzgado Cincuenta e Uno (51) De Pequeñas Causas e Competencia Múltiple De Bogotá D.C., mediante auto de fecha 06 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO CON OCUPACIÓN PERMANENTE radicado bajo el No. 1100140030692020-00915-00.

SEGUNDO: Señalar el martes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada por el Juzgado comitente, misma que tendrá como propósito verificar el inmueble, realizar su reconocimiento y determinar la zona objeto de gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3., numeral 4º del Decreto 1073 de 2015. Para tal fin se designa como perito al señor

Yimmy Alexander Guerrero, quien prestasus servicios como perito en el circuito judicial de Chiquinquirá. **Por Secretaría** comuníquesele y compártasele la documentación del Juzgado comitente.

TERCERO: Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvase las diligencias pertinentes al Juzgado comitente, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f21fd386d040f189b0dcfa586f9af4652885c9108e8ecae295c0dbd1fecea6**

Documento generado en 24/03/2023 04:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>